|  |
| --- |
| **Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen.** |
| **Términos y Condiciones** |

**TERMINOS Y CONDICIONES**

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4.21.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones, para la contratación del Servicio Médico Integral de Digitalización, de conformidad con lo siguiente:

1. **VIGENCIA DEL CONTRATO**

La vigencia de la contratación será a partir del 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

La puesta en marcha del servicio será a más tardar el día 45 (cuarenta y cinco) natural contados a partir del día natural siguiente al inicio de la vigencia del contrato.

1. **PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO Y CONDICIONES DE ENTREGA**

El Licitante adjudicado contará con un plazo máximo de 45 **(cuarenta y cinco) días naturales**, sin llegar a superar la fecha del inicio de la vigencia del contrato, para la instalación y puesta en marcha del equipamiento para digitalización, como parte del servicio de acuerdo con lo establecido en los presentes Términos y Condiciones.

En caso de que el Licitante esté en posibilidad de dar inicio, previo al plazo de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales, sin llegar a superar la fecha del inicio de la vigencia del contrato, **para la instalación y puesta a punto del equipamiento para digitalización**, podrá hacerlo previa coordinación y acuerdo con el administrador del contrato correspondiente.

**B.1 CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

* El equipamiento para digitalización deberá entregarse en el área que indique el Director de la Unidad o por quien éste designe.
* Será responsabilidad del Licitante adjudicado realizar por su cuenta las maniobras de carga y descarga del equipamiento para digitalización al lugar de entrega e instalación que determine el Organismo y sin costo adicional para este.
* La transportación y resguardos del equipamiento para digitalización, se hará por cuenta exclusiva del licitante adjudicado para prestar el servicio y será responsable del aseguramiento de los equipos para digitalización, desde su transportación, recepción, entrega e instalación de los equipos y hasta que finalice la prestación del servicio en las unidades médicas, sin costo adicional para el Organismo.
* Por necesidades de la Entidad (siniestros o reubicación por emergencia sanitaria) y sin obligación adicional para éste, previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar en donde se instalen los equipos y la entrega del equipamiento, dentro de la misma Entidad, durante la prestación del servicio.
* El responsable de la recepción en el servicio del equipamiento será quien designe el Director de la Unidad Médica o la persona que designe la Coordinación Estatal correspondiente, en su ausencia. Para la recepción del equipo de digitalización deberá utilizar el **Formato 2 “Recepción del equipamiento para digitalización de imagen de estudios médicos”.**
* Es importante señalar que el licitante deberá apegarse a los tiempos y plazos establecidos en el desarrollo de los presentes “Términos y Condiciones” y “Anexo Técnico” como parte integrante del proceso de contratación del servicio médico integral, el cual hará suyo para su presentación como parte de su **Propuesta Técnica** y en caso de resultar adjudicado, establecerá un cronograma de actividades que deberá cumplir, antes de la puesta en operación de la prestación del servicio solicitado.
* Asimismo, es preciso señalar que el presente documento se complementa con el programa de transferencia del conocimiento; **Formato 9 “Programa de transferencia del conocimiento técnico”.**
* La entrega, instalación y puesta a punto del equipamiento **FORMATO 2 “Recepción del equipamiento para digitalización de Imagen de estudios médicos** deberá realizarse como máximo dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales, sin llegar a superar la fecha del inicio de la vigencia del contrato, contados, al día natural siguiente del inicio de la vigencia del contrato o en su caso en el plazo indicado en la propuesta presentada por el licitante adjudicado.

**B.2 DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS LICITANTES EN CASO DE SER ADJUDICADO**

 En su propuesta técnica deberán proporcionar el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente al servicio contrato.

 ● Nombre completo del contacto oficial

● Cargo.

● Domicilio.

● Teléfono de oficina, número de extensión y número celular.

● Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por el licitante que resulte adjudicado no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las ÁREAS REQUIRENTES se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

 ● Oficio entregado en el domicilio del licitante que resulte adjudicado.

● Vía correo electrónico.

El licitante que resulte adjudicado se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al Administrador del Contrato, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las ÁREAS REQUIRENTES, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del Licitante que resulte adjudicado.

Se entiende como canal oficial de comunicación para las ÁREAS REQUIRENTES:

 - El Administrador del contrato

- Personal que sea designado para tal efecto por el Administrador del contrato.

1. **CRITERIO DE EVALUACIÓN**

 La presente contratación será evaluada a través del procedimiento de evaluación BINARIO, conforme a lo dispuesto por el artículo 36 de la LAASSP.

El mecanismo de evaluación será BINARIO ya que los criterios para evaluar la solvencia de las proposiciones deberán guardar relación con los requisitos y especificaciones señaladas en la convocatoria a la licitación pública para la integración de las propuestas técnicas, que se encuentran estandarizadas en el mercado.

Para hacer la evaluación de las proposiciones, el IMSS Bienestar verificará que las mismas cumplan con todos los requisitos solicitados. Se verificará el cumplimiento de las formalidades, condiciones, especificaciones y documentos establecidos en el Anexo Técnico y la congruencia con la información proporcionada. En caso de que los participantes no presenten los documentos conforme a lo solicitado, o no sean los requeridos, la proposición será rechazada.

Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

El factor preponderante, en caso de identificar estandarización de especificaciones y características en el mercado, será el precio más bajo.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

**C.1 EVALUACIÓN TÉCNICA**

El licitante deberá presentar la descripción amplia y detallada del “Servicio Médico Integral para la Digitalización Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de Imagen” de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y demás anexos que forman parte de la presente contratación, identificando claramente las partidas en las que participa, incluyendo los equipos, y demás aspectos requeridos para la contratación; para lo cual, deberá transcribir, íntegramente el Anexo Técnico así como los Términos y Condiciones, manifestando en esa transcripción la aceptación y cumplimiento de estas disposiciones técnicas del servicio a contratar. Contenido en **“Formatos de SMI para DIG** “para su evaluación técnica en **archivo digital EXCEL** editable y PDF no **modificable**, con firma autógrafa del representante legal.

El licitante deberá proponer, por lo menos, el número de personal para cada partida en específico. En caso de proponer un número mayor, se efectuará la evaluación del personal que presente únicamente sobre el número mínimo propuesto. En caso de que alguna persona propuesta no cumpla con lo establecido en la Convocatoria y por ende no sea válida, la propuesta del licitante podrá ser tomada en cuenta siempre y cuando, el personal restante sea suficiente en número para cubrir el mínimo, quienes serán evaluados bajo los mismos criterios. En caso de resultar adjudicado, el licitante adjudicado deberá de mantener el número mínimo de personal solicitado en cada una de las partidas adjudicadas.

**C.2 EVALUACIÓN LEGAL**

La evaluación legal será realizada por el ÁREA CONTRATANTE, donde se verificará que la documentación legal presentada por el LICITANTE cumpla con los requisitos solicitados, así como los que se deriven del acto de la junta de aclaraciones. ￼

**C.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA**

La evaluación de las proposiciones económicas será realizada por el ÁREA CONTRATANTE, verificando que la documentación presentada por el LICITANTE cumpla con los requisitos solicitados, así como los que se deriven del acto de la Junta de Aclaraciones y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta.

1. Se verificará que la propuesta económica y datos, cumplan con los requisitos establecidos en la actual Convocatoria; analizando las operaciones aritméticas.

1. La evaluación económica se realizará conforme lo establece el artículo 51 del RLAASSP, segundo párrafo.

1. La propuesta económica deberá tener una vigencia mínima de 45 **(cuarenta y cinco)** días naturales a partir de la fecha de su presentación.

1. Se analizarán los precios unitarios e importes ofertados conforme a los datos contenidos en su propuesta económica.

1. En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse, de conformidad con lo señalado en el artículo 55 del RLAASSP.

1. La evaluación de las proposiciones se realizará por partida y la adjudicación se realizará a quien resulte con el precio más bajo por precio unitario de la partida ofertada.

1. La adquisición objeto de este procedimiento deberá cotizarse en pesos mexicanos sin incluir el IVA a 2 (dos) decimales, sin fórmulas; sin redondear, es decir truncado

Se verificará que los documentos recibidos cuenten con la integridad solicitada y contengan la información requerida.

**C.4 CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.**

 Será causal de desechamiento:

1. Si no cumplen con todos los requisitos y especificaciones obligatorios establecidos en esta Convocatoria, sus anexos y los que se deriven de la Junta de Aclaraciones.

1. La falta de presentación de los escritos o manifestaciones, que se soliciten como requisito de participación en la Convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo del RLAASSP.

1. Cuando el LICITANTE presente más de una proposición para la misma partida

1. Cuando el LICITANTE presente documentos y/o el soporte documental que no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes con los datos asentados en su propuesta técnica

1. Cuando sólo se presente la propuesta técnica y no se presente la propuesta económica de la partida, que oferte, o viceversa.

1. La proposición será desechada, por la falta de cualquiera de los documentos y/o el incumplimiento de alguna de las especificaciones de las partidas; la falta de claridad y/o precisión de cualquiera de los requisitos, que afecten la solvencia de la proposición o información establecida en esta Convocatoria, por ser considerados indispensables conforme lo establecido en la fracción IV del artículo 39 del RLAASSP.

1. **LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.**

Deberá exponer su propuesta describiendo cada uno de los puntos del Anexo Técnico y de los presentes Términos y Condiciones, lo que representará la aceptación de la totalidad de las condiciones indicadas para la prestación del servicio y también representará su compromiso explícito, mediante la presentación de la propuesta firmada por el representante legal, para cumplirlas durante el plazo que duren los servicios que se están contratando comprendidos en el presente documento, además deberá de acompañarse con los documentos siguientes:

* Licencia de funcionamiento, Aviso de Funcionamiento y/o permiso de operación vigente de autoridad municipal, estatal o federal competente del establecimiento del licitante.
* Copia simple de los registros sanitarios de los dispositivos médicos (equipos médicos), anverso y reverso, vigentes y, en su caso, su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda), expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el presente Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en el que se deberá identificar:
* Número de registro, prórroga o modificación.
* Titular del registro.
* Nombre y domicilio del fabricante.
* Nombre y domicilio del distribuidor.
* Indicaciones de uso
* Descripción.
* Modelo(s).
* Fecha de emisión y de vencimiento.
* Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

En caso de que el registro sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento, el licitante deberá presentar la siguiente documentación, en caso de no presentar la información completa, se desechará la propuesta:

* Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga
* Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS,
* Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

Cuando los dispositivos médicos no requieran Registro Sanitario, deberán presentar Carta de No Requerimiento emitido por la COFEPRIS o presentar copia del Diario Oficial de la Federación donde se publicó el acuerdo; que corresponderá justa, exacta y cabalmente a la descripción del insumo ofertado, que deberá referirse en el listado publicado.

* Certificado de calibración, emitido por un prestador de servicios autorizado por la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, en el cual se asienta el resultado de la calibración realizada al dosímetro.

El Certificado de Calibración deberá especificar:

* Fecha de calibración.
* Factor de calibración de cada escala. Vigencia de la calibración.
* Marca, modelo y número de serie del equipo y sonda de detección, cuando esta última sea externa.
* Limitaciones o restricciones relacionadas con la utilización del instrumento, cuando sea el caso

El licitante presentará un escrito en forma libre en hoja membretada y debidamente firmada por su representante legal, en el que manifieste que dará cumplimiento a las Normas de referencia que resulten aplicables para el tipo de servicio solicitado durante la prestación del servicio y una vez adjudicado en alguna de las partidas de su interés, tendrá la obligación de dar cumplimiento de las siguientes Normas Oficiales, así como favorecer en la Unidad Médica la aplicación de estas Normas, que por el servicio integral se deban cumplir, siendo estas:

* **NOM-240-SSA1-2012,** Instalación y Operación de la Tecnovigilancia
* **NOM-040-SSA2-2004**, en Materia de Información en Salud
* **ISO 9001-2015,** Sistema de Gestión de Calidad.
* **NOM-229-SSA1-2002,** Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.
* **NOM-016-SSA3-2012,** Características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

1. **DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

 El licitante deberá presentar el contenido referenciado de los manuales completos, folletos, catálogos, entre otros, del equipamiento para Digitalización completos sin excepción (servidores, sistemas RIS y PACS, así como accesorios, componentes de red DICOM, estaciones de interpretación, robot quemador, unidades fijas y móviles de visualización), manuales de usuario en idioma español y folletos y catálogos en idioma del país de origen, con su traducción simple al español, conforme a lo establecido en el **ANEXO T2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN**

En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el licitante deberá evidenciar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía y el bien de la(s) marca(s) y modelo(s) ofertado(s).

* Certificados FDA, CCEE, Ministerio de Salud de Japón o Buenas Prácticas o ISO de calidad.
* Certificados en instalación, operación, actualización y/o mejores prácticas.
* Currículum individualizado del técnico en sitio
* Copias de Cédula Profesional y el Título Profesional, para niveles técnico, técnico superior universitario, licenciatura y de especialidad del personal propuesto
* Dominio de herramientas relacionadas con el servicio.
* Plan de trabajo.
* Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.
* Equidad de Género.
* MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica.
* Fecha de fabricación de sus equipos.
* Factura o Carta Factura de sus equipos.
* Experiencia del licitante.
* Especialidad del licitante.
* Presentar el currículum empresarial y estructura organizacional.

1. **VISITA A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES DONDE SE SUMINISTRARÁN O SE COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO.**

* El licitante, de manera optativa, podrá visitar las unidades médicas que participen en el presente servicio médico integral, a efecto de verificar el lugar y el espacio que la unidad médica les asignará para la instalación del equipamiento para digitalización, que se requieren para la prestación del servicio; así mismo, identificará y determinará la pertinencia o no, de realizar adecuaciones al área que se le asigne.
* La visita a las Instalaciones Institucionales, es opcional para los licitantes, y será posible llevarlas a cabo a partir del día hábil siguiente a la publicación de la Convocatoria en CompraNet y hasta dos días hábiles previos a la Junta de Aclaraciones, el licitante podrá acudir a las Unidades Médicas sujetas a la prestación del servicio, cumpliendo con lo establecido en el al inciso e) de este numeral, a fin de considerar todos los aspectos técnicos, específicos y económicos del equipamiento, y la prestación del servicio, para la elaboración y presentación de su proposición. En su caso, dicha constancia de visita a sitio deberá formar parte de la propuesta técnica del licitante.
* El personal del Organismo intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse. El licitante optará realizar la visita y el levantamiento respectivo, por cada Unidad Médica visitada, integrando a su propuesta la constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de las Unidades Médicas, la cual deberá contener como mínimo: nombre de unidad médica, fecha de la visita; el nombre, firma y matrícula del personal del Organismo que atendió la visita, así como el nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente; en hoja membretada de la empresa licitante; de conformidad con lo especificado en el presente numeral VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES de los Términos y Condiciones, donde se suministrarán o colocarán los equipos o donde se prestarán los servicios.
* La visita a las Instalaciones Institucionales es opcional para los licitantes, y será posible llevarlas a cabo a partir del día hábil siguiente a la publicación de la Convocatoria en CompraNet. Durante la visita no serán atendidas dudas derivadas de estas, toda vez que la vía para atención de dudas y aclaraciones, es la correspondiente Junta de aclaraciones y las visitas tienen por objeto que los licitantes puedan verificar el lugar y/o espacio que la unidad médica les asignará para la instalación del equipamiento para digitalización, que se requieren para la prestación del servicio; para identificar la pertinencia o no, de realizar adecuaciones al área que se le asigne, en horario de 8:00 a 18:00 horas y en días hábiles para el Organismo, para lo cual el licitante deberá ponerse en contacto con el Director Médico de la Unidad, al menos un día hábil para el Organismo previa a la fecha probable de visita, en horario de 8:00 a 18:00 horas y en días hábiles para el Organismo, para que éste le asigne y deje constancia, de la fecha y hora programada, el objeto y lugar de la reunión, así como el nombre del servidor público designado para llevarla a cabo.
* En la visita a sitio que opte por realizar el licitante a las Unidades Médicas, el personal responsable del Organismo deberá llevar a cabo su formalización mediante la elaboración de una **Minuta de trabajo** misma que deberá ser firmada tanto por el personal de la unidad médica involucrada y deberá cumplir con lo señalado en el numeral 14 del “**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES”** publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual, el servidor público responsable deberá realizar la invitación al personal del Órgano Interno de Control (OIC) y elaborar una minuta de la vista, la cual debe ser firmada por los licitantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, para el personal del Organismo (el Director, Jefe del Servicio que corresponda, personal de conservación y en su caso, representante del OIC), así como nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente; siendo obligatorio para el servidor público responsable, integrarla al expediente respectivo y remitir copia de la misma al Titular del Órgano Interno de Control y al Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Organismo, contados a partir de su formalización. Dicha minuta **No** servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de cada sitio que se visita, solo es para el debido complimiento del protocolo señalado. Cabe precisar que el personal de Conservación de la unidad médica deberá quedarse con una copia adicional de esta minuta de trabajo para posteriormente hacerla llegar en su momento al administrador del contrato, en caso de que sea asignada la partida correspondiente en el acto del fallo.
* El importe de los gastos generados por la(s) visita(s) a instalaciones referidas en los párrafos anteriores, correrá absolutamente por cuenta del licitante.
* El licitante se compromete a cumplir cabalmente para la instalación de los equipos en la partida que resulte adjudicado, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde serán prestados los SMI, así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la correcta instalación de los equipos, así como la óptima prestación de los servicios contratados, especificando claramente la(s) partida(s) en la(s) que participa. Este requisito es obligatorio ya sea que el licitante realice las visitas a los sitios o no.

1. **VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES**

Para este proceso, no aplican.

1. **NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO**

**H.1 PENAS CONVENCIONALES.**

* Se aplicará 1 (uno) % sobre el monto total de los servicios no otorgados correspondiente a la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso, en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente.
* El Administrador del Contrato será el responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, auxiliándose por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico y Administrador de la Unidad Médica, en todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante adjudicado es acreedor a una penalización basada en la tabla de penalizaciones. Lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por cada día de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio.
* La pena convencional se calculará conforme a lo siguiente fórmula:
  + 1. **Pca = %d x nda x vspa.**
    2. Dónde:
  1. **%d=**porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.
     + 1. **Pca =** pena convencional aplicable.
       2. **nda =** número de días de atraso.
       3. **vspa =** valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.
* La penalización se calculará a partir del día hábil siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben realizarse previo al inicio de operación. En ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro en el sistema electrónico o expediente, según corresponda.
* Las penas convencionales se harán efectivas a través de una nota de crédito, previo cálculo realizado por el Administrador del Contrato.
* En caso de existir alguna pena convencional, se notificará en las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

| **Concepto** | **Unidad de Medida** | **Penalización (los montos a deducir se considerarán antes del IVA)** | **Responsable de reportar el incumplimiento** | **Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| 1. Incumplimiento en la entrega, instalación, puesta en operación del equipamiento para Digitalización | Por cada día que exceda la fecha de inicio de la prestación del servicio conforme a lo propuesto en su plan de trabajo presentado en su propuesta técnica | 1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso. | El Jefe de Radiología. o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica. | Administrador del Contrato. |
| 2. Cuando no se lleve cabo el mantenimiento correctivo del equipamiento para Digitalización y/o equipo médico adicional. | Por cada día natural que exceda el nivel de servicio de acuerdo con las áreas metropolitanas especificadas. | 1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso. | El Jefe de Radiología. | Administrador del Contrato. |
| 3. Incumplimiento en la Programación y desarrollo de las actividades de transferencia de conocimiento previa | Por cada día que exceda la fecha de inicio de la prestación del servicio conforme a lo propuesto en su plan de trabajo presentado en su propuesta técnica | 1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso. | El Jefe de Radiología. o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica. | Administrador del Contrato. |
| 4. Cuando no se puedan intercomunicar la unidad para ver estudios radiológicos de otras unidades dentro de la misma partida o entre los servicios de la misma unidad médica. | Por cada día que exceda la fecha de inicio de la prestación del servicio conforme a lo propuesto en su plan de trabajo presentado en su propuesta técnica o por cada periodo de 24 horas donde se incumpla esta disposición. | 1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso. | El Jefe de Radiología. o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica. | Administrador del Contrato. |
| 5. Presentación del Ingeniero Asignado en sitio | Cuando exceda el día 5 después de la emisión y notificación del fallo. | 1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso. | El Jefe de Radiología. o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica. | Administrador del Contrato. |
| 6. Cuando no se lleve a cabo la digitalización de las imágenes de estudios programados por causas imputables al proveedor | Por cada suspensión de estudios programado. | 1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso. | El Jefe de Radiología. o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica | Administrador del Contrato. |
| 7. Cuando no se lleve a cabo el registro y control de la de la productividad establecido en el numeral 8 del anexo técnico de los sistemas del Organismo, de los estudios procesados realizados. | Por cada día natural de atraso que exceda el nivel de servicio. | 1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso. | El Jefe de Radiología. o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica. | Administrador del Contrato. |
| 8. No proporcionar Atención al reporte de solicitud de mantenimiento registrado | Día natural de atraso. | 1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso. | El Jefe de Radiología. o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica. | Administrador del Contrato. |
| 9. No sustituir aquel equipamiento de digitalización/informático que tengan en un periodo de treinta días, tres mantenimientos correctivos por otro igual o de mayores características. | Día natural de atraso. | 1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso. | El Jefe de Radiología. o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica. | Administrador del Contrato. |
| 10.Cuando el licitante adjudicado no entregue al Administrador del Contrato, copia simple del aviso de importación del equipamiento ofertado de acuerdo con el punto 4.2.14 de los Términos y Condiciones | Cuando exceda el día 5 después de la emisión y notificación del fallo. | 1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso. | El Jefe de Radiología. o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica. | Administrador del Contrato. |
| 11. Cuando el equipo con el que preste el servicio rebase los 5 años de operación y/o fabricación de acuerdo con el punto 4.2.15 de los Términos y Condiciones. | Por cada día que exceda la fecha de fabricación y/u operación los 5 años | 1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural | El Jefe de Radiología. O Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica. | Administrador del Contrato. |
| 12. Sistema de Información  El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a cada partida establecerá(n) contacto con el Administrador del Contrato, a efecto de realizar la entrega de los siguientes puntos:  A) Firma del Acuerdo de Confidencialidad (Anexo TI. 3).  B) Designación de contacto responsable con sus datos (Anexo TI. 4).  C) Designación de sistema y empresa soporte (Anexo TI. 5).  D) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y Mensajería HL7 (Anexo TI. 6). | Por cada día natural que exceda **los 5 (cinco) días hábiles** posteriores a la fecha de la emisión y notificación del fallo. | 1 (uno) % diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA. | El Jefe de Radiología. o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica. | Administrador de Contrato |
| **13. Adecuación del Área Física**  Cuando el(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a cada Partida no realicen las adecuaciones del área física necesarias para el funcionamiento de los equipos en cada una de las áreas de las unidades médicas. | Por cada día natural que exceda los 45 **(cuarenta y cinco) días naturales** posteriores a la emisión y notificación del fallo. | 1 (uno) % diario sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA. | El Jefe de Radiología. o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica. | Administrador de Contrato |
| **14. Calendario de Despliegue**  El(los) licitante(s) adjudicado(s) a cada partida deberá(n) entregar un Calendario de Despliegue para la instalación del Sistema de información en cada unidad médica. | El calendario de despliegue deberá ser acordado y entregado con el Administrador del Contrato a más tardar a los **2 (dos) días hábiles** posteriores a la aprobación en sitio de la evaluación realizada por el Organismo del sistema de información ofertado conforme al Anexo Técnico | 1 (uno) % diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA. | El Jefe de Radiología. o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica. | Administrador de Contrato |
| **15. Sistema de Información**  El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a cada partida deberá instalar y poner a punto el sistema de información ofertado en cada una de las unidades médicas adjudicadas, conforme al anexo técnico y calendario de despliegue. | Por cada día natural que exceda los 45 **(cuarenta y cinco días naturales** posteriores a la emisión y notificación del fallo. | 1 (uno) % diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA. | El Jefe de Radiología. o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica. | Administrador de Contrato |
| **16. Programa de Mantenimiento Preventivo**  Cuando el(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a cada Partida no entregue(n) el Programa de Mantenimiento Preventivo de la totalidad de los equipos médicos/informáticos de digitalización, a más tardar el **día 45 natural posterior** a la emisión y notificación y emisión del fallo y de manera anual. | Por cada día natural plazo que exceda los 45 **(cuarenta y cinco días naturales** posteriores a la emisión y notificación y emisión del fallo y de manera anual dentro de los **primeros** 45 **(cuarenta y cinco) días naturales del año**. | 1 (uno) % diario sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica sin incluir el IVA. | El Jefe de Radiología. o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica. | Administrador de Contrato |
| **17. Capacitación Previa del Sistema de Información**  El(los) licitante(s) adjudicado(s) a cada partida deberá(n) realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Organismo asignado al **SMI para DIG**, conforme al programa de capacitación contenido en el **Formato T7 "Transferencia del conocimiento"** Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante de la transferencia de conocimiento, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta. | Por cada día natural que exceda los 45 **(cuarenta y cinco días naturales** contados a partir de la emisión y notificación y emisión del fallo (de acuerdo con el Anexo técnico). | 1 (uno) % diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA. | El Jefe de Radiología. o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica. | Administrador de Contrato |
| **18. Capacitación continua del Sistema de Información**  El(los) licitante(s) adjudicado(s) a cada partida deberá(n) realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Organismo asignado al **SMI para DIG** cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal al servicio, o cuando el Jefe o Encargado de Radiología considere necesaria una recapacitación.  Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante de la transferencia de conocimiento, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta. | En un plazo máximo de **7 (siete) días hábiles** después de haberse solicitado al(los) Licitante(s) Adjudicado(s) (de acuerdo con el Anexo técnico). | 1 (uno) % diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA. | El Jefe de Radiología. o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica. | Administrador de Contrato |
| **19. Migración de la Información**  El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a cada partida deberá(n) contemplar la migración de la información de los estudios realizados e interpretados, así como la información relativa a la agenda de citas, durante la vigencia del servicio que se tenga en el sistema de información del proveedor anterior, sin costo adicional para el Organismo, el cual deberá ser entregado al Jefe o Encargado o responsable de Radiología por cada unidad médica. | Por cada día natural que exceda los **10 (diez) días naturales** posteriores a la instalación y puesta a punto del sistema de información conforme al calendario de despliegue. | 1 (uno) % diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA. | El Jefe de Radiología. o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica. | Administrador de Contrato |

**H.2 DEDUCCIONES**

1. En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el Administrador del Contrato será responsable de calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida, auxiliado por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador y Jefe de Conservación de la Unidad Médica. En todos los casos se deberá aplicar el 1 (uno) % del importe total de la facturación mensual de la unidad médica afectada, por cada ocasión que se presente., por cada día natural de atraso y determinar la causa por la cual el licitante es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las deducciones por deficiencias en la prestación del servicio se aplicarán de acuerdo con lo siguiente:

**H.3 TABLA DE DEDUCCIONES**

| **Concepto** | **Unidad de Medida** | **Deducción (los montos a deducir se considerarán antes del IVA)** | | **Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato** | | **Responsable de reportar el incumplimiento** | | **Responsable del cálculo de notificación y emisión de la Deducción** | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 1. Cuando se lleve a cabo el mantenimiento preventivo del equipamiento para Digitalización de forma parcial o con deficiencias, de acuerdo con las fechas establecidas en el programa de mantenimiento preventivo. | Por evento entregado en forma parcial o deficiente, se aplicará una deductiva. | | 1 (uno) % del importe total de la facturación mensual de la unidad médica afectada, por cada ocasión que se presente. | | Hasta en 2 dos ocasiones durante la vigencia del servicio. | | Jefe de Radiología. | | Administrador del Contrato. | |
| 2. Cuando no se puedan intercomunicar la unidad para ver estudios de otras unidades el Organismo requiera y que tengan el SMI para DIG. | Por cada unidad médica en la que no se pueda visualizar la intercomunicación de los estudios, se aplicará una deductiva. | | 1 (uno) % del importe total de la facturación mensual de la unidad médica afectada, por cada ocasión que se presente. | | Hasta en 3 (tres) eventos por partida  durante la vigencia del servicio. | | El Jefe de Radiología. | | Administrador del Contrato. | |
| 3. Personal asignado sin uniforme e identificación. | Por cada ocasión que no porte uniforme e identificación de la empresa, se aplicará una deductiva | | 1 (uno) % del importe total de la facturación mensual de la unidad médica afectada, por cada ocasión que se presente. | | Hasta en 10 (diez) eventos por partida durante la vigencia del servicio. | | El Jefe de Radiología. | | Administrador del Contrato. | |
| 4. Tener un cuarto mantenimiento correctivo en un equipo en menos de 30 días. | Por cada ocasión que no se haya sustituido el equipo, se aplicará una deductiva. | | 1 (uno) % del importe total de la facturación mensual de la unidad médica afectada, por cada ocasión que se presente. | | Hasta en 1 (una) ocasión durante la vigencia del servicio. | | Radiología / Director de la Unidad | | Administrador del Contrato. | |
| 5. No cumplir con alguno de los niveles de servicio descritos en el Anexo Técnico | Por cada ocasión que no cumpla con los niveles de servicio se aplicará una deductiva. | | 1 (uno) % del importe total de la facturación mensual de la unidad médica afectada, por cada ocasión que se presente. | | Hasta en 10 (diez) ocasiones durante la vigencia del servicio. | | Jefe de Radiología / Director de la Unidad | | Administrador del Contrato. | |
| 6. Envío de Mensajería HL7  Cuando el(los) licitante(s) adjudicado(s) a cada partida no envíe la mensajería HL7 a la base de datos central del Organismo correspondiente a la totalidad de los estudios realizados durante el periodo de facturación. | Ante la deficiencia en la entrega total de la mensajería HL7 de los estudios realizados durante el periodo de facturación. | | Se deberán contemplar los siguientes porcentajes de incumplimiento por virtud del conteo total obtenido, conforme a lo siguiente:  Del 1% al 25% de incumplimiento: aplicar 0.4% del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al periodo del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento.  Mayor del 25% al 50% de incumplimiento: aplicar 0.6% del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al periodo del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento.  Mayor del 50% al 75% de incumplimiento: aplicar 0.8% del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al periodo del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento.  Mayor del 75% al 100% de incumplimiento: aplicar 1.0% del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al periodo del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento.  (\*Ejemplo: Durante el periodo de facturación fueron requeridos 100 mensajes HL7, de los cuales, 80 fueron enviados de forma efectiva y exitosa a la base de datos central del Organismo.  En ese sentido, será -conforme al 1% al 25% de incumplimiento- aplicado el 0.4% de sanción al valor de la factura que incluya IVA correspondiente al periodo del incumplimiento. | | Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento. | | Jefe de Radiología / Director de la Unidad | | Administrador del Contrato. | |

1. **DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS**

* El prestador del servicio quedará obligado ante el “IMSS-Bienestar” a responder por los defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que haya incurrido, en los términos señalados en el Código Civil Federal.
* Por lo anterior, el licitante deberá presentar en su propuesta una carta garantía contra defectos de fabricación, vicios ocultos, calidad de servicios y de operación y funcionamiento que ampare, por el tiempo que preste sus servicios, a sus equipos, sistemas y demás componentes con los cuales brindará el servicio objeto de esta convocatoria.

1. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

* El licitante se obliga a entregar al Organismo a más tardar, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, una garantía divisible de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de “Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar”, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo anterior de conformidad con los artículos **48** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **103** de su Reglamento.
* El licitante queda obligado a entregar al Organismo la póliza de fianza, apegándose al formato establecido en el Organismo.

Dicha garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al licitante una vez que el Organismo le otorgue autorización por escrito, para que este pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, una vez que se formule el finiquito de sus servicios, para lo que solicitará su liberación mediante escrito en el domicilio de la Unidad Médica, indicado para solicitar la cancelación de la fianza, mismo en el caso de proceder se realizará la liberación y entrega de fianza original al proveedor.

1. **FORMA DE PAGO**

 El pago se realizará en pesos mexicanos (moneda nacional) mediante transferencia electrónica de fondos, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte del prestador del servicio en la División de Trámite de Erogaciones.

Se efectuarán pagos a “EL PROVEEDOR” una vez proporcionado los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agreguen al contrato.

El pago se realizará en pesos mexicanos (moneda nacional), en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que “EL PROVEEDOR” presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes SSI220901JS5, domicilio en Havre 7, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de “EL ORGANISMO”, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de “EL ORGANISMO”.

Para la validación de dichos comprobantes “EL PROVEEDOR” deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de “EL ORGANISMO” el archivo en formato XML, la validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “EL ORGANISMO” tiene en operación; para tal efecto, “EL PROVEEDOR” proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que “EL PROVEEDOR” acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de “EL PROVEEDOR” está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo “Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a “EL PROVEEDOR” las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el sistema electrónico o expediente, según corresponda.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de “EL ORGANISMO” previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar el CFDI a favor de “EL ORGANISMO” por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el sistema electrónico o expediente, según corresponda, para el trámite de pago correspondiente.

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del contrato, se obliga a presentar a “EL ORGANISMO”, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, vigente y positiva, en los términos requeridos por “EL ORGANISMO”. (En caso de aplicar)

Para que “EL PROVEEDOR” pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a “EL ORGANISMO” con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que “EL PROVEEDOR” reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL ORGANISMO”.

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL ORGANISMO” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “EL PROVEEDOR” presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a “EL PROVEEDOR”, acompañada de los documentos siguientes:

Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Unidad de Administración y Finanzas.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, “EL ORGANISMO” realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de estas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1. **MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.**

La verificación del servicio se llevará a cabo por el siguiente personal: Jefe de Servicio de Radiología y por el Director de la Unidad mediante los registros, reportes, incidencias, informes o documentos a que haya a lugar como se detalla en la siguiente tabla:

| **Responsable de Reportar Incumplimientos.** | **Actividad** | **Documentos Involucrados y de los Cuales se hará Entrega Copia al Administrador del Contrato.** |
| --- | --- | --- |
| El Jefe de Radiología. | 1. Verifica que la recepción e instalación del equipamiento para Digitalización, se lleve a cabo, dentro de los 45 **(cuarenta y cinco** días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, sin llegar a superar la fecha del inicio de la vigencia del contrato, o de acuerdo con el número de días programado dentro de su propuesta. | 1. Recepción del equipamiento para digitalización de Imagen de estudios médicos”. |
| Director de la Unidad/El Jefe de Radiología. | 2. Verificar que el licitante adjudicado entregue al inicio de la prestación del servicio a los responsables, los documentos involucrados. | 1. Calendario del Programa de Mantenimiento Preventivo del equipamiento para Digitalización 2. Bitácora de Mantenimiento Preventivo del equipamiento para Digitalización. |
| El Jefe de Radiología. | 3. Revisar que se lleve a cabo la transferencia de conocimientos dentro de los 45 **(cuarenta y cinco)** días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo, sin llegar a superar la fecha del inicio de la vigencia del contrato, o de acuerdo con el número de días programado dentro de su propuesta. | 1. Programa de transferencia de conocimientos. 2. Lista de asistencia del personal que tomó la transferencia de conocimientos. 3. Constancia emitida por el proveedor y firmada tanto por el proveedor como por los responsables institucionales. |
| Director de la Unidad /El Jefe de Radiología. | 4. Avala, en su caso el cambio o actualización del equipamiento; así como el software de los mismos. | 1. Solicitud de cambio. 2. Registros sanitarios según corresponda. |
| Director de la Unidad El Jefe de Radiología. | 5. Verificará que se lleve a cabo el programa de mantenimiento preventivo y se registren las firmas de conformidad en la Bitácora de servicios del equipamiento para digitalización. | 1. Programa de Mantenimiento Preventivo del equipamiento para Digitalización. 2. Bitácora de Mantenimiento Preventivo del equipamiento para Digitalización. 3. Bitácora de Mantenimiento Preventivo del equipamiento. |
| El Jefe de Radiología. | 6. Verificará si hubo la cancelación de algún estudio programado por causas imputables al licitante adjudicado. | 1. Bitácora de visitas del supervisor. 2. Reporte de Incidencias ANEXO T 13. |
| El Jefe de Radiología. | 7. Verificará que el proveedor saliente retire el equipamiento que es de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Organismo. | 1. Acta de entrega de las instalaciones. |
| Director de la Unidad /El Jefe de Radiología. | 8. Informar oportunamente al área contratante, de los incumplimientos del licitante adjudicado para el caso de que se requiera llevar a cabo rescisión del contrato, debiendo precisar en qué consisten las obligaciones contractuales incumplidas, relacionándolas con la(s) cláusula(s) correspondientes. | 1. Documentación original que soporte el incumplimiento. |
| Director de la Unidad /El Jefe de Radiología. | 9. Conformación del grupo de administración del servicio, dicho grupo será coordinado por los servidores públicos de las UNIDADES MÉDICAS del Organismo que le hayan sido asignadas. | 1. Acuerdos de niveles de operación y el Plan de Trabajo. |
| 10. Establecimiento y firma de los acuerdos de operación de conformidad con las UNIDADES MÉDICAS que le haya sido asignada, así como con terceros que designe el mismo. | 1. Acuerdos de niveles de operación y el Plan de Trabajo. |
| 11. Las UNIDADES MÉDICAS obtendrá la firma de los acuerdos de operación de los licitantes adjudicados y terceros. | 1. Acuerdos de niveles de operación y el Plan de Trabajo. |
| 12. Recibir del licitante adjudicado los acuerdos de niveles de operación y el plan de trabajo, para la implementación y puesta en operación del servicio médico integral en las UNIDADES MÉDICAS asignadas. | 1. Acuerdos de niveles de operación y el Plan de Trabajo. |

1. **OTORGAMIENTO DE ANTICIPO**

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

1. **AVISO DE PRIVACIDAD, ASÍ COMO LA PRECISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA BIENES O SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ALINEADO A LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TIC, CUANDO SE CONSIDERE APLICABLE**

El Licitante Adjudicado del Servicio se compromete con el Organismo a firmar un acuerdo de confidencialidad (**FORMATO 13 del Anexo Técnico. Acuerdo de Confidencialidad**), en el que se establece que en ningún momento podrá usar la información puesta a su disposición, ni la generada durante y posterior a la vigencia del contrato, para un fin distinto al establecido en su objeto, o en este documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, civiles, penales y de cualquier otra índole a instancia del Organismo, que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

1. **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

No aplica, no obstante, el o los licitantes adjudicados serán responsables de cualquier daño o afectación a cualquiera de las Unidades Médicas de IMSS Bienestar o al Área Requirente.

1. **DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA.**

Para el presente procedimiento no aplica.

Ciudad de México a 30 de septiembre del 2024

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Área requirente:** | |  | |
|  | |  | |
|  | |  | |
| Dr. Rafael Rodriguez Cabrera  Coordinador de Unidades de Segundo Nivel | |  | |
| **Área técnica:** | | | | |
|  |  | |  | |
|  |  | |  | |
| Dr. Rafael Rodriguez Cabrera  Coordinador de Unidades de Segundo Nivel |  | | Con fundamento a lo dispuesto en el artículo 17, fracción III, segundo párrafo del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar IMSS-BIENESTAR, así como al Oficio No. DG-0405/2024 firma la **Dra. María Cristina Upton Alvarado**, Encargada de Despacho de los asuntos inherentes a la Coordinación de Hospitales de Alta Especialidad y Programas Especiales. | |